



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N°1214-2024 de fecha 09.04.2024; el informe N°050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI de fecha 07.05.2024; el Dictamen Legal N°127-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 22.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, una de las potestades que otorga el Derecho a la propiedad es la de usarla y disfrutarla, sin embargo, este derecho no es limitado, sino que está sujeto a restricciones tal como lo establece el artículo 70 de la constitución política del Perú de 1993 que dispone: El derecho de propiedad es inviolable. El estado lo garantiza, se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el poder judicial para contestar el valor de la propiedad que el estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio. Como se observa, de acuerdo al orden constitucional el ejercicio del derecho de propiedad se realiza en armonía con el bien común y dentro de los límites de la Ley. Al respecto, el desarrollo constitucional de las tales limitaciones se encuentra en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que en su Título VI denominado uso de la propiedad en armonía con el bien común, CUYO artículo 88 dispone: Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Título II Habitaciones Urbanas - Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° 2 Las Sub divisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de tipos: sin obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con obras, cuando requieran la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, señala en su numeral 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote Urbano de acuerdo a la normativa vigente, iniciara el procedimiento por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, norma antes citada, concordando con el artículo 30° en la cual se señala el procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, tal así se refiere en sus numerales: 30.1 Las Municipalidades cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presentación del expediente, para la verificación administrativa, elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución que autoriza en el FUHU. 30.2 En caso de observaciones en la verificación administrativa y técnica de ser el caso, se procederá con lo previsto en el reglamento. 30.3 En el FUHU, su anexo "F" y los documentos técnicos respectivos debidamente sellados y visados, por duplicado, serán entregados al interesado para su inscripción en el registro de predios. 30.2 en caso de observaciones, están son notificadas al administrado para que en un plazo de 15 días hábiles las subsane las mismas;

Que, el artículo 29° del Decreto Supremo N°009-2016-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de habilitación Urbana y Licencias de Edificación señala en sus numerales 29.1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. B) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. C) Plano de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublotos propuestas resultantes. De igual manera el artículo 30° del citado reglamento señala en sus numerales: 30.1) Presentado la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la verificación del expediente, la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el FUHU. 30.2) En caso de observaciones, estas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas";

Que, Expediente N°1214-2024 de fecha 09.04.2024 el Sr. Santos Huamán Ttupa, identificado con DNI N°24392243, esta solicitando la subdivisión de lote del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda Triunfo San Luis de Circa Kcacya Lote 3,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Mz "O", del distrito de Ancahuasi Provincia de Anta y Departamento del Cusco, para tal propósito adjunta: Certificado Registral Inmobiliario. - Comprobante de pago por el derecho correspondiente. - Plano y memoria descriptiva del terreno matriz y sub división;

Que, el Informe N°050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI de fecha 07.05.2024, del Arq. Edwin Quispe Tarco (e) Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro emite informe en torno a lo solicitado por el administrado Sr. Santos Huamán Ttupa de subdivisión de lote, indicando que aprueba esta subdivisión de lote, la que fue revisado bajo los parámetros técnicos exigibles, según en el detalle siguiente:

La subdivisión tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ SECTOR MZ "O" LOTE 3					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro (ml)	Descripción	Propietario
LOTE 3 - MZ "O"	100%	440.43 M2	89.20 ml	Frente: con 14.97 ml. con la Av. Perú. Derecha: con 29.93 ml. con el Lote O-4 Izquierda: con 27.52 ml. con el Lote O-2 Fondo: con 15.41 ml. con la calle S/N	SR. SANTOS HUAMÁN TTUPA. SRA. ISABEL HUARANCCA HUAMÁN

LA SUB DIVISION DE LOTE MATRIZ O-3 en: O-3A y O-3B

El LOTE 3A, MZ. "O" tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3A					
Lote	Porcentaje	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietarios
LOTE O-3A	50.00%	220.20 M2	58.58 ML	Frente: con 15.41 ml. con la Calle S/N. Derecha: con 12.85 ml. con el Lote O-2 Izquierda: con 15.26 ml. con el Lote O-4 Fondo: con 15.06 ml. con el Lote O-3B	SR. SANTOS HUAMÁN TTUPA. SRA. ISABEL HUARANCCA HUAMÁN

El LOTE 3B, MZ. "O" tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3B					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietarios
LOTE O-3B	50.00%	220.23 M2	59.37 ML	Frente: con 14.97 ml. con la Av. Perú. Derecha: con 14.67 ml. con el Lote O-4 Izquierda: con 14.67 ml. con el Lote O-2 Fondo: con 15.06 ml. con el Lote O-3A	SRTA. LUZ MARY HUAMÁN HUARANCCA

(...);

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N°127-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 23.05.2024, el (e) Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, emite informe legal acerca de la solicitud de la sub división de lote solicitado por el administrado Sr. Santos Huamán Ttupa y en concordancia con el linforme N°050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI opina procedente la subdivisión de lote urbano "Lote 3, MZ. O", ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi;

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimientos y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y edificaciones y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión conforme lo disponen las áreas usuarias.

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUB DIVISION DEL LOTE URBANO "Lote 3" "Mz O", sin cambio de uso del predio ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco, el cual se autoriza subdividida en 02 (dos) sub lotes de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ Manzana "O" LOTE 3					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro (ml)	Descripción	Propietario
LOTE 3 - MZ "O"	100%	440.43 M2	89.20 ml	Frente: con 14.97 ml. con la Av. Perú. Derecha: con 29.93 ml. con el Lote O-4 Izquierda: con 27.52 ml. con el Lote O-2 Fondo: con 15.41 ml. con la calle S/N	SANTOS HUAMÁN TTUPA. ISABEL HUARANCCA HUAMÁN

LA SUB DIVISION DE LOTE MATRIZ O-3 en: O-3A y O-3B

El LOTE 3A, MZ. "O" tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3A					
Lote	Porcentaje	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietarios
LOTE O-3A	50.00%	220.20 M2	58.58 ML	Frente: con 15.41 ml. con la Calle S/N. Derecha: con 12.85 ml. con el Lote O-2 Izquierda: con 15.26 ml. con el Lote O-4 Fondo: con 15.06 ml. con el Lote O-3B	SANTOS HUAMÁN TTUPA. ISABEL HUARANCCA HUAMÁN

El LOTE 3B, MZ. "O" tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3B					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietarios
LOTE O-3B	50.00%	220.23 M2	59.37 ML	Frente: con 14.97 ml. con la Av. Perú. Derecha: con 14.67 ml. con el Lote O-4 Izquierda: con 14.67 ml. con el Lote O-2 Fondo: con 15.06 ml. con el Lote O-3A	LUZ MARY HUAMÁN HUARANCCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados dando mérito para la apertura de inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y copias de la presente disposición Municipal al recurrente y a la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro el integro de los informes técnicos en original para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Erlén Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°127-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : SUBDIVISIÓN DE LOTE

REFERENCIA : INFORME N°050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI

FECHA : Ancahuasi, 22 de mayo del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con INFORME N°050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI en fecha 07 de mayo del 2024, el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro-Ing. Edwin Quispe Tarco, respecto del trámite administrativo de Sub División de Lote Urbano, solicitado por la administrada Idalia Ccamato Vargas respecto de su predio "Lote 3" "Mz. O", ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi, señala que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano por ello el Informe Técnico se basa en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, en ese sentido refiere que el "Lote 3" "Mz. O", cumple con las características para la subdivisión.
- 1.2. Con solicitud FUT N° 320, y Registro de mesa de partes N°1214 de fecha 09 de abril del 2024, el administrado Santos Huaman Ttupa identificado con DNI 24392243, solicita la Sub División de Predio "Lote 3" "Mz. O", ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi, provincia de Anta-Cusco, para lo cual adjunta documentación requerida.

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°29-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

III. ANALISIS.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



- 3.1.** Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
- 3.2.** Conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*
- 3.3.** Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de subdivisión de lote, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5.** Que, el TUO de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley. En ese sentido precisa en el numeral 8 de su artículo 3°, que la Subdivisión de Predio Urbano es: *"Fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. Y señala que, El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos procedimientos y plazos para su tramitación".

3.6. Que, el Artículo 31° y 32° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación- Decreto Supremo N°29-2019-VIVIENDA- que modifica el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA, establece los Requisitos y el Procedimiento para la Subdivisión de Lote Urbano, estableciendo: *Artículo 31.- Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano. 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.*

3.7. Que, con INFORME N°050-2024-MDA.ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro-Ing. Edwin Quispe Tarco, respecto del trámite administrativo de Sub División de Lote Urbano, solicitado por el administrado Santos Huaman Ttupa, de su predio "Lote 3" "Mz. O", ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi, señala que la revisión técnica se basa en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible-Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, en ese sentido refiere que el "Lote 3" "Mz. O", cumple con las características para la subdivisión; por lo que, APRUEBA ESTA SUBDIVISIÓN, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ MZ O- LOTE 3					
Lote	Porcentaje	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietario
Lote 3 - Mz. O	100%	440.43m2	89.20ml	Frente: Con 14.79 ml con la Av. Perú. Derecha: Con 29.93 ml con el Lote O-4. Izquierda: Con 27.52ml con el Lote O-2. Fondo: Con 15.41ml con la calle S/N	SANTOS HUAMAN TTUPA ISABEL HUARANCCA HUAMAN

DESCRIPCION DE LA SUB DIVISION DE LOTE MATRIZ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La subdivisión del "Lote 3A, Mz. O", cuenta con las siguientes características:

LA SUBDIVISION DEL LOTE O-3A					
Lote	Porcentaje	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietario
Lote O-3A	50.00%	220.20	58.58ml	Frente: Con 15.41 ml con la Calle S/N. Derecha: Con 12.85 ml con el Lote O-2. Izquierda: Con 15.26 ml con el Lote O-4. Fondo: Con 15.06 ml con el Lote O-3B.	SANTOS HUAMAN TTUPA ISABEL HUARANCCA HUAMAN

El "Lote 3B, MZ. O" tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISION DEL LOTE O-3B					
Lote	Porcentaje	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietario
LOTE O-3B	50.00%	220.23m2	59.37ml	Frente: Con 14.79 ml con la Av. Perú. Derecha: Con 14.67 ml con el Lote O-4 Izquierda: Con 14.67 ml con el Lote O-2. Fondo: Con 15.06ml con el Lote O-3A.	LUZ MARY HUAMAN HUARANCCA

3.8. Que, estando a los actuados, el administrado Santos Huamán Ttupa solicitó subdivisión del "Lote 3, Mz. O" ubicado en en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi, adjuntando para ello los documentos correspondientes consistentes en planos, memorias descriptivas, etc. Asimismo, el expediente administrativo de subdivisión del "Lote 3, Mz. O" cuenta con la revisión técnica y aprobación correspondiente otorgado con INFORME N°050-2024-MDA.ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI por la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, por consiguiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Subdivisión solicitada, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

3.9. Es de advertir que esta oficina de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión técnica correspondiente.

IV. CONCLUSIONES.-

De conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, y estando a las normas antes mencionadas, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: PROCEDENTE LA SUB DIVISIÓN DEL LOTE URBANO-"Lote 3, Mz. O" ubicado en la APV Triunfo San Luis de Circa Kcacya del distrito de Ancahuasi, de propiedad del administrado Sr. Santos Huamán Ttupa, con DNI 24392243 y Sra. Isabel Huarancca Huamán con DNI 44668187, en vista de que el presente cuenta con la Revisión Técnica y correspondiente Aprobación de la Subdivisión otorgado por la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, que además



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



precisa los detalles de la Subdivisión contenidos en el INFORME N°050-2024-MDA.ARQ-EQT-DURC/ANCAHUASI.

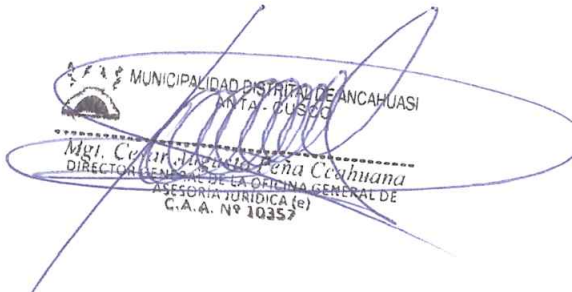
Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo – Resolución de Gerencia Municipal que disponga Aprobación de la Subdivisión solicitada, siempre en observancia de la delegación de facultades que ostentan el Gerente Municipal y los Gerentes de línea bajo responsabilidad.
- Se ponga en conocimiento del administrado Santos Huamán Ttupa.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mgr. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (e)
C.A.A. N° 10357



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GESTION 2023-2026



INFORME N.º 050-2024-MDA-ARQ-EQT-DURC/ ANCAHUASI

Al: ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA.
Gerente Municipal
CC: ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.
Del: ARQ. EDWIN QUISPE TARCO
Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
Asunto: SUB-DIVISIÓN DE LOTE
Referencia: FUT N° 00320
Fecha: Ancahuasi, 07 de Mayo del 2024

Previo un cordial saludo. Me dirijo a usted para informarle sobre el progreso y los detalles relacionados con la solicitud del Sr. **SANTOS HUAMAN TTUPA**, con el DNI N° 24392243 y Sra. **ISABEL HUARANCCA HUAMAN** con DNI N° 44668187, sobre subdivisión de lote del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda Triunfo San Luis de Circa Kcacya: **lote 3 – manzana "O"**, en el distrito de Ancahuasi en la provincia de Anta. Con número de registro 1214 presentado en mesa de partes.

La Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro ha realizado la revisión respectiva de los requisitos para este trámite según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA, 2021) por el cual el solicitante realizó el pago administrativo a tesorería con el N°4363. Cabe resaltar que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano en la actualidad. Por lo tanto, este informe se basa en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible bajo el **Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA**. Por consiguiente, se observa que el predio ubicado en el **sector lote 3 – manzana "O"**, cumple con las características para realizarse dicho trámite ya que, cuenta con el área de **440.43 m²** y se encuentra en una zona urbana.

La subdivisión tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCION LOTE MATRIZ manzana "O" – lote 3					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietario
Lote 3 – manzana "O"	100%	440.43M2	89.20ml	FRENTE: con 14.97 ml. con la Av. Perú. DERECHA: con 29.93 ml. con el lote O-4. IZQUIERDA: con 27.52 ml. con el lote O-2. FONDO: con 15.41 ml. con la calle S/N.	SR. SANTOS HUAMAN TTUPA. SRA. ISABEL HUARANCCA HUAMAN

DESCRIPCION DE LA SUB DIVISION DE LOTE MATRIZ:

Se va sub dividir el lote matriz O-3 en dos lotes que viene a ser el O-3A y el O-3B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Arq. Edwin Quispe Tarco
COT. 10018



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026

El LOTE 3A, MZ. "O", tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3A					
Lote	%	Área(m2)	Perímetro(ml)	Descripción	Propietarios
Lote O-3A	50.00%	220.20 M2	58.58 ML	FRENTE: con 15.41 ml. con la Calle S/N. DERECHA: con 12.85 ml. con el LOTE O-2. IZQUIERDA: con 15.26 ml. con el LOTE O-4. FONDO: con 15.06 ml. con el LOTE O-3B	SR. SANTOS HUAMAN TTUPA. SRA. ISABEL HUARANCCA HUAMAN.

EL LOTE 3B, MZ. "O", tiene las siguientes características:

LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE O-3B					
Lote	%	Área (m2)	Perímetro (ml)	Descripción	Propietarios
Lote O-3B	50.00%	220.23 M2	59.37 ml	FRENTE: con 14.97 ml. con la Av. Perú. DERECHA: con 14.67 ml. con el LOTE O-4. IZQUIERDA: con 14.67 ml. con el LOTE O-2. FONDO: con 15.06 ml. con el LOTE O-3A	SRITA. LUZ MARY HUAMAN HUARANCCA

Por las consideraciones antes indicadas, esta oficina aprueba esta subdivisión, la misma que fue revisada bajo los parámetros técnicos; es todo cuanto informo a Usted con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,



FUT
FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

0320

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

SOLICITUD: Sub División del Predio

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

José Manuel Quispe Gutierrez

DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Huaman Apellido Materno: Tupa Nombres: Santos

Persona Jurídica:

Razón Social: APU. Triunfo San Luis

Tipo de Documento:

DNI: 24392243 RUC: C.E.

DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserio:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: Cusco Provincia: Anta Distrito: Ancahuasi

Autorizo se me notifique

Teléfonos: 992586652 sr. Santos

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Sub División del predio



DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Testimonio
- CRI
- Plano de Ubicación
- memoria Descriptiva
- Certificado de posesión
- DNI

Ancahuasi 09/04/24
LUGAR Y FECHA



FIRMA DEL USUARIO